



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003723-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo, Dña. María Mercedes Martín Juárez y D. Juan Carlos Montero Muñoz, relativa a montería autorizada en el coto privado "Monte el Rincón" de Ávila, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 170, de 9 de septiembre de 2016.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/003723, PE/004686, PE/005508, PE/005510, PE/005511, PE/005853, PE/005950, PE/005962, PE/006056, PE/006069, PE/006073, PE/006145, PE/006175, PE/006177, PE/006178, PE/006211, PE/006217, PE/006223, PE/006225, PE/006237, PE/006245, PE/006249, PE/006279, PE/006285, PE/006325, PE/006362 a PE/006364, PE/006368 a PE/006372, PE/006381, PE/006385, PE/006389 y PE/006405 a PE/006410, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de septiembre de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta Escrita número 0903723 formulada por D. José Luis Aceves Galindo, D.ª Mercedes Martín Juárez y D. Juan Carlos Montero Muñoz, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a una cacería de muflones en el coto privado de caza "Monte el Rincón" en Arenas de San Pedro y Candeleda (Ávila).

El informe de los Agentes Medioambientales previo a la Resolución de 27 de enero de 2016, del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, por la que se autorizó la montería por daños en el coto privado de caza AV-10646 "Monte el Rincón Lote 11" en los términos municipales de Arenas de San Pedro y Candeleda (Ávila), corresponde solicitarlo a la Sección de Vida Silvestre del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila que no lo solicitó al tener conocimiento exhaustivo de la situación del coto de caza.

El Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila resuelve, atendiendo a los plazos establecidos, en el más breve plazo posible tanto las peticiones cinegéticas, como cualquier otra solicitud, presentada por los titulares o arrendatarios de cotos de caza de la provincia.

Con carácter general, las Resoluciones por las que se autoriza el traslado y suelta de animales vivos se comunican al solicitante, a la Guardia Civil y al Jefe de Comarca,



que en función de la disponibilidad de personal organiza los servicios a su cargo, no teniendo constancia el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila de la asistencia de personal del mismo a la suelta de muflones en las fechas mencionadas en el coto de caza AV-10646.

De acuerdo con el Plan Cinegético del coto AV-10646, aprobado mediante Resolución de 27 de agosto del 2013 y vigente hasta la temporada 2017-2018, mediante Resolución de 12 de enero de 2016, del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila se autorizó el traslado y suelta de 40 piezas de caza viva (muflones macho) en el cuartel de caza intensiva situado en el coto de caza AV-10646, no obstante, teniendo en cuenta las fechas, el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila no previó que no sería posible realizar una montería ordinaria de muflones. Una vez realizado el traslado y suelta de los muflones se planteó su permanencia por un largo período de tiempo en el cercón, donde al no estar acondicionado para estancias largas, las reses sólo pueden estar periodos muy cortos de tiempo antes de ser cazadas, ya que existe un riesgo sanitario elevado, además carece de dispositivos de captura en vivo y dada la elevada actividad de caza furtiva en la zona estos animales constituían un foco de atracción para la misma, por lo que se estimó urgente la extracción de los muflones del cercón sin esperar al inicio del período hábil de caza y sin comprobar la población de muflones existente en el coto de caza AV-10646.

Dado que la práctica totalidad de las monterías autorizadas, suelen incluir autorización para cazar jabalíes, aunque no se había solicitado, se autorizó, sin perjuicio de lo cual, de acuerdo con la memoria de capturas del coto privado de caza AV-10646 correspondiente a la temporada de caza 2015-2016, se capturaron 28 muflones macho y ningún jabalí.

Valladolid, 28 de julio de 2017.

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE,
Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quíñones Fernández.